

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

**REGlamento PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE
MÉRITOS A LOS CIUDADANOS (HOMBRES Y MUJERES)
DESTACADOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT
(Primera publicación en La Gaceta 86 del 7 de mayo de 2007 y segunda
publicación en La Gaceta Nro. 182 del 21 de septiembre de 2007)**

Rige a partir de su publicación. Allan P. Sevilla Mora,
Secretario del Concejo.- 23 de marzo de 2007.

El Concejo Municipal de Curridabat, con base en el artículo 4, inciso a) del Código Municipal y por acuerdo Nro. 18 que consta en el artículo 5º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 46-2007, del 13 de marzo de 2007, establece el siguiente:

**Reglamento para el Reconocimiento y Concesión de
méritos a los ciudadanos (hombres y mujeres)
destacados del cantón de Curridabat.**

Artículo 1: Para los efectos de este Reglamento, se hace necesario establecer que el Concejo Municipal de Curridabat otorgará cada año, en el mes de junio, en el marco de los Festejos Patronales, el título de .. **"Ciudadano distinguido de Curridabat"** a aquellas personas del cantón que se hayan destacado en alguna actividad productiva, con categoría de sobresaliente, en beneficio de la sociedad curridabatense.

Artículo 2_ Se establece que la Comisión Municipal de Cultura se instituye como jurado para otorgar la distinción de "Ciudadano distinguido de Curridabat". Este honor es preferible otorgado en vida, pero podrá darse a personas fallecidas como homenaje póstumo.

Artículo 3; La Comisión Municipal de Cultura debe estar integrada con un mínimo de dos regidores y el síndico de distrito. Presentará la lista de los escogidos y la justificación para cada uno.

Artículo 4; Se otorgará el título de "Ciudadano distinguido de Curridabat" a toda persona nativa de Curridabat que, por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar, se gane tal mérito en servicio a la comunidad. Para efectos de este Reglamento, se dispone las siguientes categorías:

Categoría en educación
Categoría en el deporte
Categoría en la cultura
Categoría en servicio comunal

Artículo 5; En la categoría de educación se le dará esa distinción al educador residente de Curridabat seleccionado, sea desde la enseñanza preescolar hasta la universitaria. Deberá tener un grado académico en Ciencias de la Educación y sobresalir como educador, en el cantón. Las instituciones educativas escogerán sus candidatos por sus méritos y labor certificada por las autoridades competentes.

Artículo 6_ En la categoría del deporte se le otorgará tal distinción al ciudadano curridabatense que destaque en competencias deportivas a escala cantonal, nacional e internacional, así como en el caso de los juegos nacionales que glorifiquen el buen nombre de Curridabat.

Artículo 7. En la categoría de la cultura, será distinguida aquella persona residente de Curridabat que sobresale en actividades culturales y contribuya al aporte de las artes, letras, música y folclore.

Artículo 8. En la categoría de servicio comunal será distinguido aquel ciudadano curridabatense, que se destaque por su servicio serio, responsable y ejemplar en instituciones como la Fuerza pública, Cruz Roja costarricense, Municipalidad de Curridabat y Asociaciones de desarrollo destacadas en el cantón..

Artículo 9. Las personas honradas con tal distinción recibirán una estatua con la imagen metálica del cacique Curirava con una pequeña placa con un texto que señale el año y la categoría de la actividad premiada, así como un pergamino.

Artículo 10: La Comisión municipal de Cultura se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las categorías señaladas.

Artículo 11: El Concejo Municipal deberá incluir en el Plan Operativo y en el Presupuesto municipal una suma para la celebrar una ceremonia de entrega oficial de los premios así como la compra de las estatuillas para cada una de las distinciones.